



RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00584-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 23 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión se sirva informar si el extremo demandado ya produjo a su favor la entrega del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, según lo dispuesto en la sentencia producida dentro de este proceso.

2. En caso de no contestarse el requerimiento anterior por la parte actora o que dicho sujeto procesal informe que ya se produjo la entrega del inmueble arrendado a su favor, procédase por la Secretaría al archivo del diligenciamiento dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 DE ABRIL DE 2.024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b0232f99c8d2b2318c040323bf05ddbea1775901c8915398fdeb284a0ecbf**

Documento generado en 23/04/2024 02:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>